INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 156/2021

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 006/2022

LAKMI S.A.

ID: 403.581

AÑO 2022

CONTRATO N° 006/2022

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LAKMI S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LAKMI S.A.**, con RUC N° **80054786-1**, domiciliada en la calle 14 de mayo c/Profesora Teodosia Ramírez (Pirayu – Paraguay), representada por el Señor **Pablo Antonio Aguilar Godoy**, con Cédula de Identidad N° **4.029.221**, de acuerdo a la Escritura Pública N° N° 57, de fecha 12 de setiembre de 2.016, pasada ante la Escribana Sonia Patricia González de Alcaraz, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 003-013/2022, de fecha 11 de enero de 2022, y Resolución Rectificatoria C.A. N° 019-018/2022, de fecha 29 de marzo de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney Samuel Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente Consejo

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 72/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **403.581.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 156/2021**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 089-006/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 003-013/2022, de fecha 11 de enero de 2022, y Resolución Rectificatoria C.A. N° 019-018/2022, de fecha 29 de marzo de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 7.425.619.200.- (Guaraníes siete mil cuatrocientos veinte y cinco millones seiscientos diez y nueve mil doscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE NRO: 1 - HOSPITAL DE LUQUE – CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.729.324.800 - Máximo: 3.458.649.600

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
2	90101603-039	CENA	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
3	90101603-010	COLACIÓN	Unidad	EVENTO	1	2.000	2.000
MONTO TOTAL PRECIOS UNITARIOS LOTE 1							**52.000**

LOTE NRO: 3 -UNIDAD SANITARIA SAN ANTONIO – PUESTO SANITARIO GUARAMBARE – UNIDAD SANITARIA VILLETA – UNIDAD SANITARIA YPACARAI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.983.484.800 Máximo: 3.966.969.600 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total(IVA incluido)
1	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	EVENTO	1	25.300	25.300
2	90101603-039	CENA	Unidad	EVENTO	1	25.300	25.300
3	90101603-010	COLACION	Unidad	EVENTO	1	1.750	1.750
MONTO TOTAL PRECIOS UNITARIOS LOTE 3							**52.350**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LAKMI S.A. (MONTO MÁXIMO DEL LOTE 1 + MONTO MÁXIMO DEL LOTE 3) SON GUARANÍES SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (Gs. 7.425.619.200.-) IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Ing. Hugo Enrique Arámbulo Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araújo Presidente Consejo de Administración

Lic. Pablo Aguilar Administrador

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia **36 (treinta seis) meses a partir de la suscripción.-**

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

INICIO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: El Servicio deberá ser iniciado posterior a la firma del contrato, para el efecto el administrador de contrato emitirá una orden de inicio 48 horas antes que surja la necesidad de la provisión de los alimentos. Si tuviere un contrato similar en ejecución a la firma de éste contrato, se deberá terminar las cantidades máximas del contrato anterior para la emisión de la orden de inicio, a no ser que el precio del contrato actual sea menor.

Para la provisión de los servicios diarios el Administrador de Contrato (Director del Establecimiento de Salud) designará un encargado que remitirá la cantidad de comensales a la empresa adjudicada; el servicio será recepcionado en el establecimiento de salud beneficiado, por medio de una nota de remisión, conforme lo establece la normativa legal vigente que rige la materia. Las cantidades de comensales remitida por el encargado del establecimiento beneficiado deberán ser informadas a la empresa adjudicada con un plazo Mínimo de 24 horas de antelación del servicio solicitado; la falta del mismo exime a la empresa adjudicada la provisión de alimentos al área de salud beneficiado.

La planilla de comensales conforme al ANEXO C, el cuan se encuentra establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, estará a cargo del director del establecimiento de salud beneficiado y/o un funcionario designado para el efecto por el mismo.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: El sistema de recepción debe ser in situ y quedará a cargo de una nutricionista si lo tuviere o funcionario designado por el Administrador del Contrato del establecimiento de Salud beneficiada, según corresponda, al igual que la verificación y sustitución en caso de incumplimiento.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Directores de los establecimientos de salud beneficiados subordinados a la Dirección de Hospitales Área Central.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BASA N° 0000001900013440.Tipo de Cuenta Bancaria Cte. –.-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones

y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 37 (treinta y siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Pablo Aguilar Administrador

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ríos Araujo Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Pablo Aguilar Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ferreira Aranjo Presidente del Consejo de Administración

Lic. Pablo Ríos Administrador

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 del mes de Mayo del año 2022

POR LA CONTRATISTA
Lic. Pablo Aguilar
Administrador

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Hugo Fabián Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2022 de fecha 29 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-018/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022; Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° Y EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 003-013/2022, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 483/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de marzo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 67/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio, de fecha 10 de marzo de 2022, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas; y la solicitud de rectificación parcial del Art. 1° y el Anexo de la Resolución C.A. N° 003-013/2022, de fecha 11 de enero de 2022, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 483/2022 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de marzo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 081/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Nota presentada por la firma LAKMI S.A., a fin de anexar al Informe Rectificatorio, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2022 de fecha 29 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-018/2022

El Expediente Digital identificado como CA/N° 483/2022 - Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de marzo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 091/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, las aclaraciones inherentes al Informe Rectificatorio de la Evaluación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a solicitud de la Nota Interna C.A. N° 017-0151/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 003-013/2022, de fecha 11 de enero de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Rectificatorio, de fecha 10 de marzo de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", elaborado en base a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el presente Informe Rectificatorio, se realizó en atención a que por error involuntario, el análisis de la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI, específicamente en el punto 7 - ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES, ADICIONALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en los siguientes puntos a continuación, se verificó que no cumplía a cabalidad con lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), 6 - CONSULTAS Y ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN, además, se modifica el punto 12 - RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA, en su Art. 1° y el ANEXO 1, debido a que se descalifica a la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI, quedando así la adjudicación de los Lotes N°1 y N° 3, para la firma LAKMI S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución Página Web IPS

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia, establecidos en el Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Base y Condiciones;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Que, por Nota Interna CA N° 017-0151/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 017/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, encomendó a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a la Comisión Evaluadora de Ofertas, arbitrar los mecanismos necesarios, a los efectos de expedirse sobre las observaciones realizadas a continuación:

1) *Los precios a los cuales se pretenden adjudicar son irrisorios, solo se puede presumir que habrá deficiencia y mala calidad en la provisión de los mismos.*
2) *Los oferentes estipulan el precio más bajo con el fin de ganar, y luego no pueden cumplir.*
3) *La reglamentación estipula que los precios inferiores al menos de 15% del costo estimado SON CONSIDERADOS DE RIESGOS, y en consecuencia requieren un análisis.*
4) *Las respuestas de la justificación SON TOTALMENTE INSATISFACTORIAS.*
5) *No corresponde el pedido de consulta de parte del Comité Evaluador a la Firma LAKMI S.A., por extemporánea, pues el Consejo de Administración decidió adjudicar el presente proceso licitatorio en Sesión N° 003/2022 de fecha 17/01/2022, a través de la Resolución C.A. N° 003-013/22;*
6) *En el Informe Rectificatorio que pretende modificar el sentido de adjudicación del Lote 1, el Comité Evaluador vuelve a consultar a la Firma LAKMI S.A., extralimitándose en sus funciones, ya que las rectificaciones pueden versar por errores involuntarios mal consignado, pero no modificar procedimientos ya concluidos.*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, asimismo, se encomienda informar si la suscripción del contrato con la firma Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli, se llegó a efectivizar; y en caso afirmativo, informar el porcentaje de ejecución del contrato mencionado;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 081/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió la Nota presentada por la firma LAKMI S.A., a fin de anexar al Informe Rectificatorio presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/COP/N° 091/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió la aclaración de la Comisión Especial de Estudio de Oferta, en cumplimiento a la Nota Interna CA N° 017-0151/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, refiriendo entre otras cosas, cuanto sigue: *"...Es por ello que, realizado un nuevo análisis del procedimiento de evaluación, el comité considero pertinente realizar el pedido de aclaración conforme a lo ya mencionado y a las prerrogativas establecidas en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece lo siguiente: El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Dicho lo anterior, el comité Evaluador se ratifica en el informe rectificatorio elevado a consideración del Consejo de Administración en el marco del proceso de evaluación mencionado"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2022 de fecha 29 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-018/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio de fecha 10 de marzo de 2022; y Rectificar parcialmente el Art. 1° y el Anexo de la Resolución C.A. N° 003-013/2022, de fecha 11 de enero de 2022, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", quedando incluida la adjudicación de los Lotes N° 1 y N° 3, para la firma LAKMI S.A., conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás partes y artículos de la Resolución C.A. N° 003-013/2022, de fecha 11 de enero de 2022, permanecen invariables.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página 5 de 5

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1

LOTE NRO: 1 - HOSPITAL DE LUQUE – CLINICA PERIFERICA CAMPO VIA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.729.324.800 Máximo: 3.458.649.600							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total(IVA incluido)**
1	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
2	90101603-039	CENA	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
3	90101603-010	COLACION	Unidad	EVENTO	1	2.000	2.000
MONTO TOTAL PRECIOS UNITARIOS LOTE 1							52.000

LOTE NRO: 3 -UNIDAD SANITARIA SAN ANTONIO – PUESTO SANITARIO GUARAMBARE – UNIDAD SANITARIA VILLETA – UNIDAD SANITARIA YPACARAI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.983.484.800 Máximo: 3.966.969.600 , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total(IVA incluido)**
1	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	EVENTO	1	25.300	25.300
2	90101603-039	CENA	Unidad	EVENTO	1	25.300	25.300
3	90101603-010	COLACION	Unidad	EVENTO	1	1.750	1.750
MONTO TOTAL PRECIOS UNITARIOS LOTE 3							52.350

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA_LAKMI S.A. (MONTO MAXIMO DEL LOTE 1 + MONTO MAXIMO DEL LOTE 3) SON GUARANIES SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (Gs. 7.425.619.200.-) IVA INCLUIDO.

Abog. Paola M. Agüero Delgado
Matrícula Nº 34.970
Instituto de Previsión Social

Liz Karina Melgarejo M.
Jefa de Sección Apoyo Logístico
Dirección de Hospitales Área Central

Resolución C.A. Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 6581/2022

Página: 1/1
Fecha: 21.02.2022
Hora: 06:39:48

Nro. CDP 72/22

Fecha de Emisión 21.02.2022

Descripción CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISION DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLINICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS.

AÑO 2022

Nro. P.A.C. 403581

Modalidad LPN N° 156/21

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G284	30	1	99	1	SERVICIOS DE CATERING	20.240.000.000	20.240.000.000	459.806.400	0	2.000.000.000	0	2.000.000.000	17.780.193.60
													Total PAC	**2.000.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Leuerico Giménez Peralta
Jefe de Sec. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mónica Cristina Gómez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2022 de fecha 11 de enero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-013/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 23/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de enero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 04/2021, de fecha 05 de enero de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Final presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GS/DAC/N° 23/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, identificada como Expediente NOT-1284-2021-000033, la Sección Apoyo Logístico, a través de la Dirección de Hospitales del Área Central, solicitó el inicio de los trámites para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 393/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó de la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1605/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que el llamado en cuestión, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 403.581;

Que, por Memorando CA/N° 5000016326/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 284 "Servicios de Catering", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3689/2021, de fecha 19 de octubre de 2021. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, por un monto total estimado a contratar de G. 14.591.237.400.- (Guaraníes catorce mil quinientos noventa y un millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 089-006/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, entre otras cosas autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1220/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-013/2022

Que, en fechas 04, 05 y 06 de noviembre de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 403581, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:26 horas, del día 23 de noviembre 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961, casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 403581 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDAD SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", arrojando como resultado el listado de los Proveedores Participantes:

1. GRUPO ALTAIR S.A. – RUC N° 80098783-7;
2. DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON – RUC N° 4243949-3;
3. LAKMI S.A. – RUC N° 80054786-1;
4. GRANOS Y ACEITES S.A.C.I. – RUC N° 80048397-9;

Que, según Acta de Apertura de fecha, 24 de noviembre de 2021, se dio apertura a los Sobres - Oferta, presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Memorando de fecha 05 de enero de 2022, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 05 de enero de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-013/2022

1. Descalificar a la firma GRUPO ALTAIR S.A., en los Lotes N° 1 y N° 4, por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones., conforme consta en el punto 10 del presente Informe;

2. Descalificar a la firma LAKMI S.A., en el Lote N° 1, por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el punto 8 del presente Informe;

3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", a las firmas DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, en los Lotes N° 1, y N° 3; y LAKMI S.A., en los Lotes N° 2 y N° 4, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 156/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLÍNICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", a las firmas DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, en los Lotes N° 1, y N° 3; y LAKMI S.A., en los Lotes N° 2 y N° 4, por un monto total de G. 14.591.237.400.- (Guaraníes catorce mil quinientos noventa y un millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos), IVA Incluido, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firmas adjudicadas y a la no adjudica, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firmas de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa actualización del CDP.----------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad el expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

FIRMA: DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson

LOTE NRO: 1 - HOSPITAL DE LUQUE – CLINICA PERIFERICA CAMPO VIA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.729.324.800 Máximo: 3.458.649.600							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total(IVA incluido)
1	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	EVENTO	1	25.075	25.075
2	90101603-039	CENA	Unidad	EVENTO	1	25.075	25.075
3	90101603-010	COLACION	Unidad	EVENTO	1	2.100	2.100
MONTO TOTAL PRECIOS UNITARIOS LOTE 1							52.250

LOTE NRO: 3 -UNIDAD SANITARIA SAN ANTONIO – PUESTO SANITARIO GUARAMBARE – UNIDAD SANITARIA VILLETA – UNIDAD SANITARIA YPACARAI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.983.484.800 Máximo: 3.966.969.600 , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total(IVA incluido)
1	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	EVENTO	1	20.700	20.700
2	90101603-039	CENA	Unidad	EVENTO	1	20.700	20.700
3	90101603-010	COLACION	Unidad	EVENTO	1	1.850	1.850
MONTO TOTAL PRECIOS UNITARIOS LOTE 3							43.250

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMADISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson (MONTO MAXIMO DEL LOTE 1 + MONTO MAXIMO DEL LOTE 3) SON GUARANIES SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (Gs. 7.425.619.200.-) IVA INCLUIDO.

FIRMA:LAKMI S.A.

LOTE NRO: 2 - CLINICA PERIFERICA BOQUERON – CLINICA PERIFERICA NANAWA – CLINICA PERIFERICA 12 DE JUNIO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 2.702.889.900 Máximo: 5.405.779.800 , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	EVENTO	1	23.205	23.205
2	90101603-039	CENA	Unidad	EVENTO	1	23.205	23.205
3	90101603-010	COLACION	Unidad	EVENTO	1	1.574	1.574
MONTO TOTAL PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE 2							47.984

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Oficina de Coordinación
Dpto. de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABOG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Director Técnico

LOTE NRO: 4 - CLINICA PERIFERICA YRENDAGUE – CLINICA PERIFERICA ISLA POI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 879.919.200 Máximo: 1.759.838.400 , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	EVENTO	1	23.205	23.205
2	90101603-039	CENA	Unidad	EVENTO	1	23.205	23.205
3	90101603-010	COLACION	Unidad	EVENTO	1	1.573	1.573
MONTO TOTAL PRECIOS UNITARIOS DEL LOTE 4							47.983

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LAKMI S.A. (MONTO MAXIMO DEL LOTE 2 + MONTO MAXIMO DEL LOTE 4) SON GUARANIES SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS (Gs. 7.165.618.200.-) IVA INCLUIDO

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 156/21: GS. 14.591.237.400.- (GUARANÍES CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ALVA MARIA CASTRO
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 21.02.2022
Hora: 06:39:48

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP 72/22

Fecha de Emisión 21.02.2022 **AÑO 2022**

Descripción CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISION DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE HOSPITALES, CLINICAS, PUESTOS, UNIDADES SANITARIAS Y UBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS. **Nro. P.A.C. 403581**

Modalidad LPN N° 156/21

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G284	30	1	99	1	SERVICIOS DE CATERING	20.240.000.000	20.240.000.000	459.806.400	0	2.000.000.000	0	2.000.000.000	17.780.193.60
													Total PAC	2.000.000.000			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Sec. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Cristaldo Gomez
Jefe del Dpto. de Presupuesto
Dirección Financiera Interino

Firma del Responsable de la UAF

lakmi.sa@hotmail.com (021) 338 5170 (0981) 414 650
14 de mayo c/ Profesora Teodosia Ramírez - Pirayu

19 de abril de 2022

Señores
Instituto de Previsión Social
Presente

Por la presente se adjunta los documentos solicitados, correspondiente a la **Resolución C.A. N° 019-018/2022, de fecha 29 de marzo de 2022, por la que se aprueba el Informe Rectificatorio y se Rectifica parcialmente el Anexo aprobado de la LPN SBE N° 156/2021,** los documentos adjuntos son cuanto sigue:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Constancia SIPE

Sin otro particular, me despido atentamente.

LAKMI S.A.
Tel.: 021-338 5170
lakmi.sa@hotmail.com

Lic. Pablo Aguilar
Representante Legal
LAKMI S.A.

Informe de Quiebras en línea

LAKMI S. A.-

Número Documento: 80054786-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-56102.-

Informe de Anotaciones Personales

LAKMI S. A.-

Número Documento: 80054786-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1714255.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1311968

NRO. CERTIFICADO: 335287

FECHA EMISION: 19-04-2022

VENCIMIENTO: 17-05-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80054786

Nro. Certificado: 335287

Razon Social: LAKMI S.A.

Actividad(es): CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EXTERIOR, EXCEPTO PRENDAS DE CUERO Y PIEL
OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA CONSUMO INMEDIATO N.C.P.
RESTAURANTES Y PARRILLADAS
SERVICIOS DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y ASESORAMIENTO DE EMPRESAS, EXCEP

Fecha de Inscripcion: 27-11-2014

Cantidad de Asegurados: 22

Nro. Patronal(es): 0006-84-1240 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 23403

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**75274**
RUC	80054786-1
N° PATRONAL DE IPS	0006-84-1240
RAZÓN SOCIAL	LAKMI S.A.
NOMBRE FANTASÍA	LAKMI S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	SERVICIOS GASTRONOMICOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Restaurantes, Bares y Cantinas.
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	DR. GERONIMO ZUBIZARRETA C/ CAP. ELIAS AYALA Nº 325
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2015-01-29**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-02-21**
FECHA. DE VTO.	**2022-05-21**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 21.02.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

bcc28756b31cd4b3c6d7079ef1ee34ef

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1688256

Conste que el Proveedor LAKMI S.A., con RUC 80054786-1, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	06-10-2017	06-10-2027	31-08-2018	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	06-02-2022	06-02-2023	07-02-2022	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-07-2019		04-06-2020	Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	30-03-2021	30-04-2022	09-06-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	16-03-2022	16-09-2022	18-03-2022	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	16-03-2022	16-09-2022	18-03-2022	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	03-04-2022	03-05-2022	05-04-2022	Activo
042 - CERTIFICADO DE REGISTRO INDUSTRIAL	04-02-2022	04-02-2024	07-02-2022	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	19-01-2022	31-07-2022	01-02-2022	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	19-04-2021	19-04-2022	28-07-2021	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	08-07-2021	29-03-2023	12-07-2021	Activo
032 - INDICES ECONOMICOS FINANCIEROS	19-04-2021	19-04-2022	07-07-2021	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	19-04-2021	19-04-2022	18-06-2021	Activo
061 - REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO INAN	11-02-2021	11-09-2024	15-02-2021	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	02-06-2020		03-06-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	03-04-2009			Activo
020 - MATRICULA DE COMERCIANTE	16-10-2014			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	12-09-2016			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

SI	27-11-2014
22	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

LAKMI S.A.
Telef.: 021-3885170
lakmi.sa@hotmail.com

Firma del Representante Legal

19/04/2022

bcc28756b31cd4b3c6d7079ef1ee34ef

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1688256

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

LAKMI S.A.
Telef. 0971-385170
lakmi.sa@hotmail.com

Firma del Representante Legal

Asunción, 29 de abril de 2022

Señores

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

Atendiendo al pedido de nuestro cliente **LAKMI S.A.** con **R.U.C. Nro.: 80054786-1**, nos es grato informarles que opera normalmente en esta institución bancaria en:

Tipo Cuenta	Moneda	Número	Fecha de Apertura
Cuenta Corriente	Guaraní	0000001900013440	10/06/2020

Aclaramos que esta información no implica garantía ni responsabilidad alguna de nuestra parte.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

STEFANY SAUCEDO
BANCO BASA S.A

JORGE HIDALBA
BANCO BASA

ELISA GUSTALE
Gerente de División de Operaciones
y Administración Comercial
BANCO BASA S.A.

GUIDO VEGA
BANCO BASA S.A

APARICIO OVIEDO
BANCO BASA S.A

OP142/27042022